

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 1 de 13

UNAD © 2023

1. Descripción del Procedimiento	
1.1) Unidad Responsable:	VISAE
1.2) Objetivo:	Indicar la ruta a seguir para las modificaciones a los programas académicos de educación superior.
1.3) Alcance:	El presente procedimiento inicia desde la identificación de necesidades de modificación del programa académico, abarca la construcción de la propuesta de ajuste con base en: la Normatividad vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional, los lineamientos curriculares y la normatividad académica requerida; involucrando al Comité de currículo, Consejo de Escuela, Consejo Académico, Consejo Superior Universitario y demás instancias que sirven de apoyo a la gestión del programa y finaliza con la socialización de la información del programa modificado.

2. Definiciones	
2.1) Concepto	2.2) Definición
MEN	Ministerio de Educación Nacional
Modificación	Cualquier cambio que afecte las condiciones de calidad del programa con las que se otorgó el registro calificado.
Régimen de transición	Ruta que orienta el paso de una versión anterior del plan de estudios del programa a una nueva versión; que impacta a los estudiantes que cuentan con registro académico en atención a las innovaciones en lo curricular, disciplinar o normativo.
Plan de equivalencias	Elemento constitutivo del régimen de transición en el que se describe el reconocimiento que hace un programa académico de los cursos aprobados por un estudiante en una versión anterior del plan de estudios, con respecto a una nueva versión de plan de estudios del mismo programa.

3. Condiciones Generales	
3.1.	Las modificaciones podrán adelantarse desde el inicio de la vigencia del registro calificado y hasta dos (2) años antes de su vencimiento, las que surjan con posterioridad y hasta un (1) año antes del vencimiento del registro calificado deben estar incluidas en la solicitud de renovación del registro.
3.2.	Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa de educación superior con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES o el que haga sus veces. Dichas modificaciones deben contar con previo aval del Comité de Currículo,

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 2 de 13

UNAD © 2023

Consejo de Escuela y Consejo Académico y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario.

Las modificaciones que deben informarse son las siguientes:

- a) Cambios en la ubicación de los cursos en el plan de estudios
- b) Cambios en el número de créditos de los cursos que no afecten el total de créditos del programa
- c) Cambios en la tipología de los cursos
- d) Cambios en la obligatoriedad de los cursos
- e) Cambio en el nombre de los cursos

3.3. Las modificaciones que afectan las condiciones de calidad del programa que requieren aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional, deben contar con previo aval del Comité de Currículo, Consejo de Escuela y Consejo Académico y aprobación por parte del Consejo Superior Universitario, son las siguientes:

- a) Denominación o titulación del programa.
- b) Número total de créditos del plan de estudios.
- c) Cualquier cambio de modalidad de un programa.
- d) La inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente
- e) Cambio de estructura de un programa para incorporar el componente propedéutico.
- f) Ampliación o modificación de lugares de desarrollo.
- g) Convenios que apoyan el programa, cuando de ellos dependa su desarrollo.
- h) Cupos en los programas de la salud que requieran de la evaluación de la relación docencia servicio.

Para tal efecto, el representante legal o apoderado de la institución, con una antelación de 12 meses a expiración del registro calificado, hará llegar al Ministerio de Educación Nacional la respectiva solicitud a través Sistema Aseguramiento de la Calidad la Educación Superior -SACES, o el que haga sus veces junto con la debida justificación y los soportes documentales que evidencien su aprobación por el órgano competente de la institución, acompañado de un régimen de transición garantice los derechos de los estudiantes, cuando aplique o corresponda.

Una vez surtido trámite, el Ministerio Educación Nacional procederá a resolver la solicitud realizada por la institución conforme con el trámite establecido en presente Capítulo y demás normas concordantes o que lo desarrollen. (Decreto 1330 Capítulo 2, sección 10, Artículo 2.5.3.2.10.2 Página 27)

3.4. Las modificaciones que NO requieren trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, que deben ser aprobadas por la Red Académica, el Comité de Currículo y el Consejo de Escuela que las oficializa en un Acuerdo, son las siguientes:

- a) Cambio de códigos
- b) Cambios microcurriculares de los cursos
- c) Adición o eliminación de cursos electivos

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 3 de 13

UNAD © 2023

3.5. Para los programas que se encuentren acreditados en Alta Calidad por el Consejo Nacional de Acreditación, las solicitudes de modificación que se eleven ante el Ministerio de Educación Nacional NO requieren evaluación por parte de la CONACES, siempre y cuando el reconocimiento se encuentre vigente.

3.6. Un régimen de transición debe contemplar las siguientes condiciones:

- a) Ser avalado por el Comité de Currículo, Consejo de Escuela y Consejo Académico.
- b) Contar con una temporalidad que se ajuste a los análisis adelantados por la escuela
- c) Plan de equivalencias
- d) La compatibilidad de condiciones entre el plan de estudios vigente y su modificación.
- e) Cronograma de implementación que especifique los periodos de oferta de los cursos del plan que está finalizando.
- f) Publicarse en el micrositio web del programa.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 4 de 13

UNAD © 2023

4) Descripción del Procedimiento

Actividad de Control Operacional

#	4.1) Actividad	4.2) Insumos necesarios para la actividad	4.3) Descripción detallada de la actividad	4.4) Registros de Ejecución y de Resultados de la Actividad	4.5) Encargado de la actividad (responsables)
1	Identificar necesidades de modificación a las condiciones de calidad del programa	Autoevaluación del programa	A partir de la autoevaluación permanente del programa, el líder identifica las necesidades de modificación a las condiciones de calidad del programa. <ul style="list-style-type: none"> ● Si la modificación no requiere ser reportada al MEN sigue en el punto 2 ● Si requiere ser reportada al MEN sigue en el punto 5 	Informe de necesidades de ajuste identificadas a las condiciones de calidad del programa.	Líder de programa
2	Construir la propuesta de modificación que no requieren ser reportadas al MEN	Informe de necesidades de ajuste identificadas a las condiciones de calidad del programa.	El Líder de programa con su Red Académica construyen la propuesta de modificación según sea el caso y la presentan en Comité de Currículo (ver condiciones generales)	Propuesta de modificación que no requieren ser reportadas al MEN para aval del Comité de Currículo y aprobación del Consejo de Escuela	Líder de programa y Red académica

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 5 de 13

UNAD © 2023

3	Revisar en Comité de Currículo la propuesta de modificación que no requiere ser reportada al MEN	Propuesta de modificación que no requiere ser reportada al MEN	El Comité de Currículo revisa la propuesta de modificación presentada en Sesión por el líder de programa. ●Si la propuesta es avalada sigue en el punto 4 ●Si la propuesta no es avalada vuelve al punto 2	Acta del Comité de Currículo y propuesta de modificación ajustada (si aplica)	Comité de Currículo
4	Revisar en Consejo de Escuela la propuesta de modificación que no requiere ser reportada al MEN	Acta del Comité de Currículo y propuesta de modificación ajustada (si aplica)	El Consejo de Escuela revisa la propuesta de modificación ajustada según consideraciones del Comité de Currículo. ●Si la propuesta es avalada sigue en el punto 16 ●Si la propuesta no es avalada vuelve al punto 2	Acta y Acuerdo del Consejo de Escuela	Consejo de Escuela
5	Construir la propuesta de modificación que requiere ser reportada o avalada por el MEN	Informe de necesidades de ajuste identificadas a las condiciones de calidad del programa que requiere ser reportada al MEN	El líder de programa construye el documento maestro con la propuesta de ajuste a las condiciones de calidad del programa y lo pone a consideración del Comité de Currículo y el Consejo de Escuela (Ver condiciones generales)	Documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas. Acta del Consejo de Escuela (ver condiciones generales)	Líder del programa. Comité de Currículo. Consejo de Escuela.

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 6 de 13

UNAD © 2023

6	Revisar el documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas que deben ser avaladas por el MEN.	Documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas. Acta del Consejo de Escuela (ver condiciones generales)	El equipo de aseguramiento de la calidad (VISAE) y el equipo de VIACI hacen revisión y sugieren ajustes al documento maestro de las condiciones de calidad del programa que serán sujeto de modificación ●Si el documento NO requiere ajustes sigue al paso 7 ●Si el Documento requiere ajustes se devuelve a la Escuela para su tratamiento y sigue al paso 7	Aval al Documento recomendaciones de ajuste	Vicerrectoría Académica y de Investigación (VIACI) y Equipo de Aseguramiento de la Calidad (VISAE)
7	Revisar en Consejo Académico el documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas.	Documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas que deben ser avaladas por el MEN. Acta del Consejo de Escuela.	El Consejo Académico revisa el documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas que deben ser avaladas por el MEN ●Si la propuesta es avalada sigue en el punto 8 ●Si la propuesta no es avalada vuelve al punto 5	Acta del Consejo Académico.	Consejo Académico
8	Revisar en Consejo Superior Universitario el documento maestro de las condiciones de	Acta del Consejo Académico.	El Consejo Superior Universitario revisa el documento maestro de las condiciones de calidad del	Acta y Acuerdo de Consejo Superior Universitario en el que se aprueban las modificaciones.	Consejo Superior Universitario

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 7 de 13

UNAD © 2023

	calidad del programa modificadas.	Documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas que deben ser avaladas por el MEN.	programa modificadas que deben ser avaladas por el MEN. ● Si la propuesta es aprobada sigue en el punto 9. ● Si la propuesta no es aprobada vuelve al punto 5.		
9	Ingresar información al Sistema definido por el MEN.	Documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas aprobado por Consejo Superior Universitario. Acuerdo de Consejo Superior Universitario en el que se aprueban las modificaciones.	El líder de programa solicita las credenciales de ingreso a la unidad encargada de administrar el Sistema definido por el MEN y diligencia la información. El equipo de Aseguramiento de la Calidad verifica la información ingresada y termina el proceso de radicación. ● En caso de solicitud de completitud sigue en el punto 10. ● Si No se solicita completitud pasa al punto 11.	Información registrada en el Sistema definido por el MEN. Notificación de completitud.	Líder de Programa. Equipo de Aseguramiento de la Calidad.
10	Responder solicitud de completitud en el Sistema definido por el MEN.	Notificación de completitud.	Responder en el sistema definido por el MEN, la solicitud de completitud para la modificación del registro calificado del programa y cierre de proceso de radicación. ● En caso de ser notificada la visita para verificación de las	Evidencia de la radicación de completitud en el Sistema definido por el MEN. Notificación de la visita.	Líder de programa. Equipo de Aseguramiento de la Calidad.

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 8 de 13

UNAD © 2023

			condiciones de calidad modificadas sigue en el punto 11. ●En caso de No contar con requerimiento de visita sigue en el punto 14.		
11	Atender visita de pares para la verificación de las condiciones de calidad modificadas, (Si el MEN así lo requiere)	Notificación de la visita. Documento maestro de las condiciones de calidad del programa modificadas que deben ser avaladas por el MEN. Actas de consejos y comités. Acuerdo emitido por el Consejo Superior Universitario que aprueba las modificaciones. Cursos acreditados en plataforma.	Atención de la visita de pares para la modificación del registro calificado del programa y calificación de los pares.	Informe emitido por los pares de la visita de verificación de las condiciones de calidad modificadas.	Líder de programa. Decano de la Escuela. Equipo de Aseguramiento de la Calidad.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 9 de 13

UNAD © 2023

		Respuesta de la solicitud de completitud (si aplica).			
12	Hacer las observaciones a los informes emitidos por los pares, de la visita de verificación de las condiciones de calidad modificadas.	Informe emitido por los pares de la visita de verificación de las condiciones de calidad modificadas.	El Decano de la Escuela y el Líder del Programa hacen las observaciones a los informes de los pares (según el tiempo definido por el Equipo de Aseguramiento de la Calidad), el equipo de Aseguramiento de la Calidad revisa y propone los ajustes correspondientes para luego registrarlas en el Sistema definido por el MEN. <ul style="list-style-type: none"> ● Si la CONACES solicita ampliación de la información a través de un traslado de concepto se continúa con el punto 13. ● En caso de que la CONACES NO solicite ampliación de información se continúa con el punto 14. 	Evidencia radicación de las Observaciones del programa a los informes de los pares. Notificación del traslado de concepto	Decano de la Escuela. Líder de programa. Equipo de Aseguramiento de la Calidad.
13	Responder el traslado de concepto (en caso	Notificación del traslado de concepto.	El Decano y el Líder de Programa elaboran la respuesta al traslado de concepto solicitado por la	Respuesta al traslado de concepto y la evidencia de la Radicación.	Decano de Escuela. Líder de Programa.

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 10 de 13

UNAD © 2023

	de ser solicitado por la CONACES).		CONACES, el equipo de Aseguramiento de la Calidad revisa y propone los ajustes correspondientes para luego registrarlas en el Sistema definido por el MEN.		Equipo de Aseguramiento de la Calidad.
14	Emitir el concepto sobre las modificaciones de Calidad del Programa solicitadas.	Sistema de información del MEN	<p>El MEN emite el concepto sobre las modificaciones de Calidad del Programa solicitadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si el concepto es favorable sigue al punto 16. ● Si el concepto NO es favorable sigue al punto 15. 	Documento que soporta el concepto del MEN	MEN
15	Consolidar la información para interponer el Recurso de Reposición	Documento que soporta el concepto del MEN	<p>El Decano de la Escuela y el Líder de programa elaboran el Recurso de Reposición que se presenta al MEN, el Equipo de Aseguramiento de Calidad revisa y propone los ajustes correspondientes para luego ser radicadas ante el MEN.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si la respuesta al recurso es favorable sigue al punto 16. ● Si la respuesta al recurso No es favorable se presenta en el Consejo de Escuela y se define si 	Documento de recurso de reposición	<p>Decano de Escuela. Líder de Programa. Equipo de Aseguramiento de Calidad.</p>

“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 11 de 13

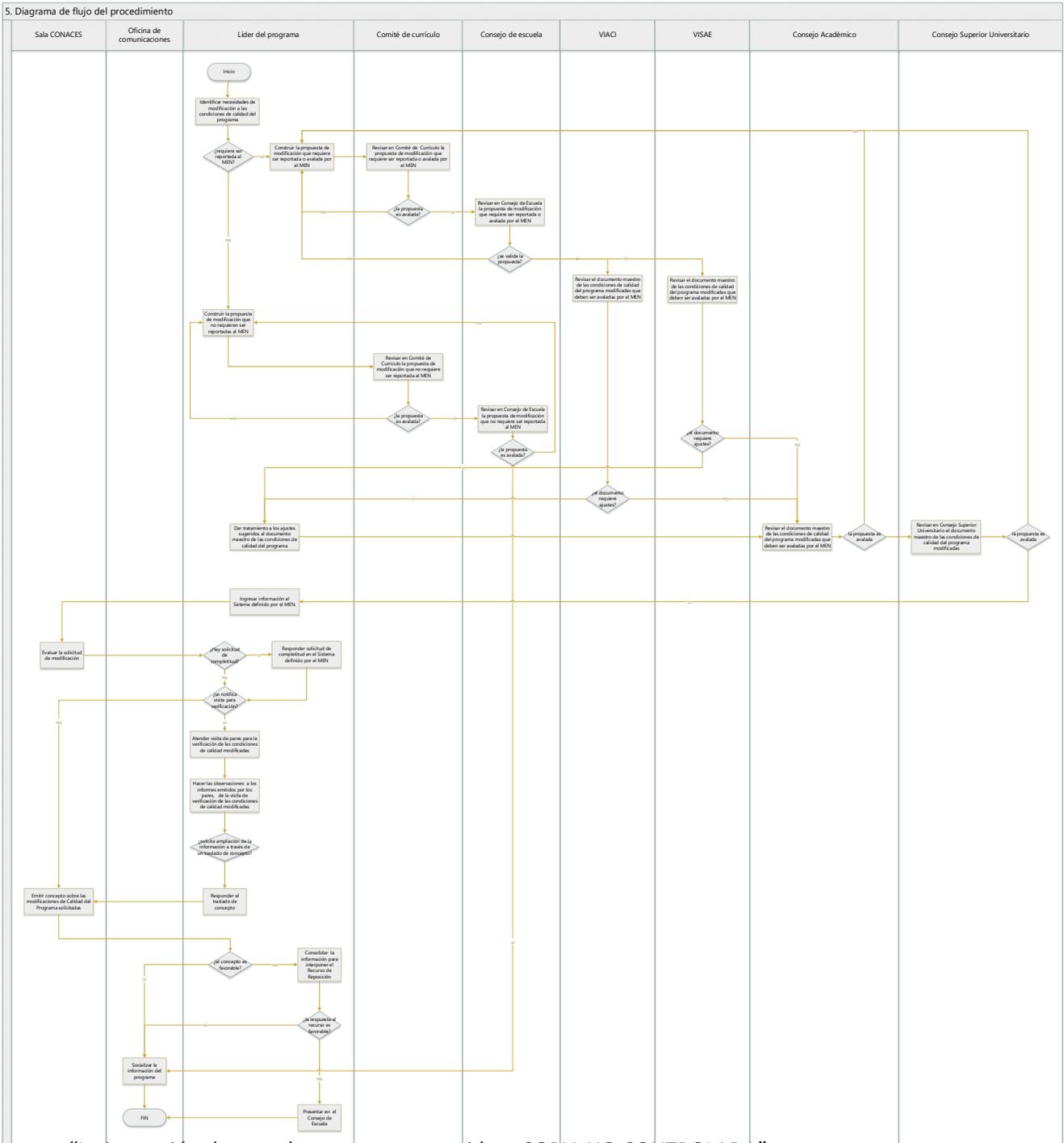
UNAD © 2023

			es conveniente o no de acuerdo con los tiempos en los que se encuentra el Registro Calificado presentar de nuevo la modificación lo cual iniciaría en el paso 2 o presentarla simultáneamente con la renovación del Registro Calificado (procedimiento P-8-3).		
16	Socializar información programa	la del Documento que soporta el Concepto del MEN o Acuerdo del Consejo de Escuela. Acuerdo de transición emitido por el Consejo Académico o el Consejo de Escuela según sea el caso de la modificación.	Una vez se cuente con acuerdo de Consejo de Escuela o el concepto positivo del MEN, según sea el caso, se actualiza la información del programa en los sistemas de información de la universidad y en el micrositio web del programa previo aval del Equipo de Aseguramiento de la Calidad y de la VIACI.	Sistemas de información de la universidad y Sitio web de la universidad actualizado.	Líder de Programa. Oficina de comunicaciones.
FIN					

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 12 de 13

UNAD © 2023

5. Diagrama de flujo del procedimiento



“La impresión de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA”.

asegúrese de consultar la versión vigente en <https://sig.unad.edu.co>

	PROCESO: GESTIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA	CÓDIGO: P-8-12
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR	VERSIÓN: 1-06-07-2023
		PÁGINAS: Página 13 de 13

UNAD © 2023

6) Normatividad	
6.1) Documentos de consulta	6.2) No. y Fecha de Aprobación
Matriz de Marco Legal y Normatividad Aplicable	Ver enlace

7) Modificaciones/actualizaciones		
7.1) Versión	7.2) Fecha	7.3) Descripción resumida de la modificación/actualización
0	19-12-2019	Primera versión emitida
1	06-07-2023	Se actualizó la condición general 3.6 en relación con la compatibilidad de condiciones entre el plan de estudios vigente y su modificación